



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0095

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana No. 041, que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 467 de 26 de marzo de 2015, delega a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que en el plazo máximo de nueve meses contados a partir de la vigencia de la referida ordenanza, presente para aprobación del Concejo Metropolitano el Plan de Uso y Ocupación del Suelo -PUOS, actualizado.

Dentro del proceso de actualización del Plan de Uso y Ocupación del Suelo – PUOS, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Administraciones Zonales, ha recibido solicitudes de diversa naturaleza relacionadas con el cambio de uso de suelo, incremento de pisos, reducción de tamaños de lotes, incrementos de coeficiente de edificabilidad, compatibilidades, ampliación de límites urbanos, entre otras. Además, dentro de este proceso de actualización se han incorporado los asentamientos humanos de hecho y consolidados regularizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio; los Proyectos Urbanos Arquitectónicos Especiales aprobados en el último quinquenio; y, los casos en el cual el presente Plan de Uso y Ocupación del Suelo actual genere conflictos con la realidad territorial.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha presentado ante la Comisión de Uso de Suelo los avances del proyecto de actualización del Plan de Uso y Ocupación del Suelo –PUOS; sin embargo, con el fin de establecer procesos de participación y socialización respecto a dicho proyecto con las diferentes Administraciones Zonales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Distrito, se considera necesaria la ampliación del plazo para la aprobación del Plan de Uso y Ocupación del Suelo –PUOS, debiendo por tanto reformarse la Ordenanza Metropolitana No. 041, para lo cual se propone ampliar el plazo inicial de nueve a once meses.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0095

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2015-242, de 7 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 241 de la Constitución de la República (en adelante "Constitución") señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** de conformidad con el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución establece que los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que correspondan a los gobiernos cantonales;
- Que,** el literal e) de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, la elaboración y ejecución del plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias dentro de su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial;
- Que,** el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo, considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales;
- Que,** el artículo 296 del COOTAD establece que: *" El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0095

de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 041, se aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que fue publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 467, de 26 de marzo de 2015;

Que, la disposición transitoria única de la Ordenanza Metropolitana No. 041, que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito estable que: *“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el plazo máximo de nueve meses contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza presentará para aprobación del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, actualizado.” ; y,*

Que, mediante oficio No. STHV-DMPPS-5950 de 17 de diciembre de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite su informe técnico, el cual contiene las consideraciones por las cuales es necesario modificar el plazo establecido en la disposición transitoria única de la Ordenanza Metropolitana No. 041, antes referida, de nueve a once meses.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 57, literal a), artículo 87, literal a) y artículo 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA
METROPOLITANA No. 0041, QUE APRUEBA EL PLAN METROPOLITANO DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0095

Artículo único.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Única, de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, al tenor del siguiente texto:

“ Disposición transitoria única.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el plazo máximo de once meses contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza presentará para aprobación del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, actualizado. “

Disposición final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de diciembre de 2015.

Abg. Daniela Chacón Arias

Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S), certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 22 y 24 de diciembre de 2015.- Quito, **28 DIC 2015**

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

28 DIC 2015

EJECÚTESE:

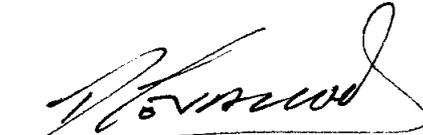
Abg. Daniela Chacón Arias

ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)



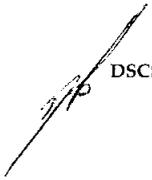
ORDENANZA METROPOLITANA No. 0095

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por la Abg. Daniela Chacón Arias, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (S), el **28 DIC 2015**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **28 DIC 2015**



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)



DSCS

